

natural ordena la reparacion del perjuicio, sino que exige ademas que aquel que le ha causado manifieste arrepentimiento, especialmente si lo ha hecho de propósito deliberado.

CAPITULO III.

TERCERA LEY GENERAL DE LA SOCIABILIDAD.

De los deberes comunes de la humanidad, ó de la beneficencia.

Los deberes de que hemos hablado hasta aquí no bastan para cumplir todo lo que la sociedad exige de nosotros: es preciso ademas de esto *hacer bien á los demas hombres.*

Por consiguiente, la tercera ley general de la sociabilidad es que *cada uno debe contribuir, siempre que pueda cómodamente, al beneficio y la felicidad ajena.*

Esta ley es una consecuencia natural de la sociedad, y esta union que Dios mismo ha establecido entre los hombres exige de ellos que la alimenten con los sentimientos de una benevolencia recíproca, y con un comercio agradable de servicios y de beneficios.

Esto nos pide tambien la *igualdad natural*: cada uno desea no solamente que los otros no le hagan daño alguno, sino tambien que le procuren en la ocasion el bien que dependa de ellos. Debe, pues, por una justa retribucion, tener las mismas disposiciones para con los demas, y realizarlas cuando llegue la ocasion.

Concluyamos, pues, que la beneficencia es un deber absoluto y general, que cada hombre, como miembro de la sociedad, debe practicar con los demas hombres.

Por esta razon, los deberes particulares que abraza la beneficencia, los comprenden los jurisconsultos bajo la denominacion general de los deberes comunes de la humanidad, porque los hombres se los deben los unos á los otros en calidad de tales.

Sobre este asunto hay un hermoso pasaje en Ciceron, libro 1º de sus Oficios, cap. 7. « *Sed quoniam (ut præclare scriptum est à Platone) non nobis solum nati sumus, ortusque nostri partem patria vindicat, partem amici; atque (ut placet stoicis) que in terris gignuntur ad usum hominum omnia creari, homines autem hominum causâ esse generatos, ut ipsi inter se aliis prodesse possint; in hoc*

naturam debemus duces sequi, et communes utilitates in medium afferre, mutatione officiorum, dando, accipiendo; tum artibus, tum operá, tum facultatibus devincire hominum inter homines societatem.

Antes de entrar en el pormenor de los deberes de la humanidad, es necesario advertir que los deberes de la sociedad no son todos del mismo orden.

Los unos, en efecto, son de obligacion *perfecta* y *rigurosa*, y los otros no imponen sino una obligacion *imperfecta* y *no rigurosa*; de suerte que en cuanto á estos es preciso descansar en la humanidad y en la conciencia de cada uno; pero, en cuanto á los primeros, podemos emplear la fuerza para obligar á los hombres que no quieran cumplirlos de buena voluntad.

Esta distincion está fundada en la naturaleza misma de los deberes de la sociedad.

Son de una obligacion rigurosa aquellos cuya práctica es absolutamente necesaria para la conservacion del género humano y subsistencia de la sociedad.

Pero, al contrario, aquellos que no son de una necesidad tan absoluta, sino que hacen

mas cómoda y provechosa la sociedad, solo producen una obligacion imperfecta.

Ahora bien, de esta clase son los deberes de la humanidad, como la *liberalidad*, la *beneficencia*, el *agradecimiento*, la *hospitalidad*; y estos deberes, que llaman de *humanidad* ó de *caridad*, son opuestos á los de la *justicia rigurosa* y propiamente asi llamada.

Para comprender mejor esta distincion, es preciso observar que, hablando exactamente, no recae sobre el deber mismo ó la *obligacion*, sino sobre los medios mas ó menos eficaces que nos concede la ley natural para exigir de los demas hombres lo que nos deben en calidad de miembros de la sociedad.

En una palabra, la ley natural nos ordena igualmente *no hacer mal y hacer bien*; pero nos autoriza á usar de la fuerza contra aquellos que violan el primero de estos deberes, y abandona la observancia del segundo al honor y á la conciencia de cada uno, y al juicio de Dios.

Asi las almas verdaderamente nobles y generosas tienen ocasion de darse á conocer por la práctica de estos deberes, que contribuyen á mantener la benevolencia entre los hom-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO" 1852
MEXICO

bres, tanto mas quanto no podemos exigirlos por la fuerza.

No obstante, es preciso observar que en caso de una extrema necesidad el *derecho imperfecto*, que nos da la ley de la humanidad, se cambia en derecho perfecto y riguroso.

La razon es, que en estas circunstancias la práctica de los deberes de la humanidad nos es absolutamente necesaria para nuestra conservacion ó para nuestra felicidad; y que por consiguiente podemos exigirlos con todo rigor de los demas hombres.

Para juzgar con mayor precision todavía de los casos en que la obligacion imperfecta llega á ser perfecta y rigurosa, es necesario establecer estas tres condiciones.

1º Que la persona que exige de nosotros algun servicio de humanidad esté en riesgo de perecer si se le negamos, ó que á lo menos se halle espuesta á sufrir algun daño muy considerable.

2º Que no pueda en aquel momento recurrir á ninguno sino á nosotros, para salir del lance.

3º En fin, que no nos hallemos nosotros mismos en igual necesidad, es decir, que podamos

conceder lo que se nos pide, sin esponernos á algun daño grave.

Aplicarémos estos principios á un ejemplo: dar parte de sus bienes á una persona necesitada es un deber de humanidad, y por consiguiente no es por lo comun sino de obligacion imperfecta. Pero si suponemos que dos sujetos han naufragado, que han sido arrojados sobre una roca estéril, y que el uno de ellos ha tenido la fortuna de salvar provisiones de viveres en abundancia, cuando el otro, destituido de todo auxilio, se halla próximo á perecer de necesidad, entónces no hay duda que el primero está obligado en todo rigor á dar parte al segundo de los socorros que necesita, y que este puede racionalmente exigirlos á viva fuerza, si no los consigue de gracia. Tales son las reflexiones generales acerca de los deberes de la humanidad.

Entrarémos en algunos pormenores. Se puede procurar el beneficio de otro, ó de una manera *indeterminada y general*, ó de una manera *determinada y particular*.

De una manera indeterminada, cuando se tiene cuidado de cultivar las facultades del espíritu, y de mantener las fuerzas del cuerpo,

para hallarse en estado de servir útilmente á los demas hombres cuando llegue la ocasion.

De este modo, pecan evidentemente contra las leyes de la sociedad las personas que no abrazan ninguna profesion honrada y se entregan á la ociosidad. Lo mismo digo de ciertos sujetos que, satisfechos con un nacimiento distinguido y con los bienes que les han dejado sus antepasados, juzgan indigno de su estado aplicarse al trabajo para ser útiles al género humano.

Pero, por otra parte, los que se esfuerzan en ser útiles á los demas merecen que se les anime y alabe.

Se hace el bien de una manera determinada, quando se concede á ciertas personas en particular alguna cosa de la cual les resulta algun beneficio.

De este modo podemos hacer bien á los demas hombres con respecto á sus personas, á su fortuna, á su reputacion ó á su espíritu, educandolos en la sabiduría y en la virtud.

Esta beneficencia tiene muchos grados. Podemos algunas veces ejercerla sin que nos cueste nada, ó sin que recibamos ninguna incomodidad; y esto es lo que llaman servi-

cios de *utilidad inocente*. Por ejemplo, dejar á uno beber en agua corriente; dar consejos sinceros á cualquiera que nos los pida; volver á poner en el camino á la persona que se estra-
via; no destruir una cosa de la cual queda algun resto, sino dejarla en estado de servir; dar limosnas á los pobres; recibir á los estraños con urbanidad, etc.

No se puede negar esta clase de servicios sin una suma inhumanidad. *V. Cic. de Offic. lib. I, cap. 16.*

Pero hay otro modo mas noble y mas espléndido de hacer bien, que satisface él solo toda la estension de nuestros deberes, y que merece propiamente el nombre de *beneficencia*.

Consiste en hacer en favor de alguno gratuitamente una cosa que exija gastos ó cuidados penosos, para procurarle alguna utilidad considerable: esto es lo que se llama *beneficio por escelencia*.

Esta generosidad es un sentimiento que ha formado la misma naturaleza para estrechar mas íntimamente los vínculos de la sociedad.

Los corazones bien nacidos experimentan el placer mas dulce quando dispensan un fa-

vor, porque no hacen mas en esto que seguir la inclinacion que les ha dado la naturaleza.

Sin embargo, por natural que sea la inclinacion á hacer bien, debe dirigirla siempre la prudencia y la razon.

He aquí los miramientos que exige.

1° Es preciso cuidar que el beneficio no se convierta en perjuicio de aquel á quien queremos favorecer, ó de algun otro; porque de lo contrario la beneficencia degeneraria en una culpable condescendencia, una adulacion perniciosa, ó acaso una suprema injusticia. Asi, cuando Cesar ó Sila quitaban los bienes á aquellos á quienes pertenecian para darselos á aquellos estranos, nada tenia esto de liberalidad, porque no puede haberla en donde hay injusticia.

2° Es necesario que cada una proporcione sus liberalidades á su estado y á sus facultades, pues de lo contrario cometeria una especie de injusticia con su familia. Sucede también algunas veces que una liberalidad mal aplicada nos incita á tomar los bienes ajenos para tener con que ejercerla.

3° En fin, en el ejercicio de la beneficencia es preciso atender al mérito de los sujetos y á las conexiones mas ó menos particular^{es} que

nos unen á ellos: esto es lo que ha de decidir de la preferencia.

Y 1° la virtud merece por sí misma una consideracion grande, y aumenta mucho el derecho natural que tienen los hombres á la beneficencia.

2° Es necesario tener en consideracion los sentimientos de los demas hombres para con nosotros.

3° Principalmente los servicios que nos han dispensado.

4° Los diferentes grados de conexion que nos unen á ellos. La mas general es la que forma la humanidad, despues la que hay entre los individuos de una misma nacion, entre los habitantes de una misma ciudad, entre los miembros de una misma familia, entre amigos particulares, etc.

5° Siendo por otra parte iguales todas las circunstancias, es necesario considerar la necesidad mas ó menos urgente de cada uno.

6° En fin, la manera de ejercer la beneficencia realza mucho el valor de los beneficios, como cuando se dispensa un favor con ademan solícito y gozoso. Tales son las reglas de la beneficencia.

A la liberalidad debe naturalmente corresponder el *agradecimiento*.

El *agradecimiento* es aquella virtud por la cual el que ha recibido un beneficio manifiesta con placer que se reconoce por deudor, se interesa en todo cuanto pertenece á su bienhechor, busca las ocasiones de corresponderle, y cuando se le presentan, lo hace efectivamente siempre que puede.

Manifiestarémos la justicia y la necesidad de este deber.

1° Se puede observar que si la naturaleza misma nos inclina á amar á los hombres y á hacerles bien, este sentimiento se desenvuelve con mucho más vigor todavía respecto de aquellos de quienes hemos recibido algunos beneficios: esto propiamente es una ampliacion del amor de nosotros mismos.

2° Siendo estos sentimientos absolutamente necesarios para la felicidad de la sociedad, la razon reconoce sin dificultad la justicia de ellos, y así llegan á ser para nosotros unos deberes indispensables.

3° Y en efecto, si en consecuencia de las únicas conexiones de la humanidad debemos amar á los hombres y hacerles bien, ¿ con

cuanta mayor razon nos impone la ley natural estos deberes para con aquellos que nos han favorecido primero con sus beneficios!

4° La igualdad natural prueba tambien la necesidad del *agradecimiento*. Si yo me creo con derecho de exigir de los demas hombres que me hagan bien, en esto mismo les concedo el derecho de la paga. Pretender eximirse de la ley del *agradecimiento*, es declararse indigno de los beneficios de los demas hombres.

5° La necesidad del *agradecimiento* se conoce mejor todavía por su contrario. Si se destruye la gratitud, se desterrará del mundo toda confianza, toda benevolencia, toda liberalidad, todo servicio gratuito; y en este estado de cosas, ¿ que seria la vida humana?

6° Observese tambien que todos los hombres tienen horror natural á los ingratos, y que no hay vicio mas generalmente detestado.

Esto nacē no solo de que miramos la ingratitud como el efecto de una alma estremadamente baja, sino tambien porque este vicio ofende á todos los hombres en general.

Porque, como el proceder de los ingratos desanima á los que son inclinados á la benefi-

cencia, es una injuria que interesa á cada hombre en particular.

7º Al contrario, el agradecimiento produce doble beneficio: 1º nos liberta de un gran mal, quiero decir, del odio público: 2º nos proporciona un bien muy considerable, que es el afecto de los demas hombres.

Añadirémos tambien dos reflexiones acerca del agradecimiento.

La primera es, que la razon exige que sea proporcionado al beneficio; y como los beneficios mas considerables son, sin contradiccion, aquellos que contribuyen á perfeccionar nuestro espiritu y nuestro corazon, y á hacernos sabios y virtuosos, estos son tambien los que exigen de nuestra parte la paga mas sincera y las muestras mas particulares de nuestro agradecimiento.

La otra reflexion se reduce á que el deber del agradecimiento es, como el de la beneficencia, una obligacion imperfecta, y que no se puede exigir por la fuerza.

CAPITULO IV.

OTRA LEY DE LA SOCIABILIDAD.

De las obligaciones que se contraen por las promesas ó convenios. Fidelidad en cumplir la palabra.

Despues de haber tratado de los deberes absolutos y generales que se deben los hombres recíprocamente unos á otros, es necesario pasar ahora á los deberes particulares ó condicionales que suponen algunas acciones, ó algun establecimiento humano.

Ahora bien, entre todos estos establecimientos, los que se presentan primero, y cuyo uso es de mayor estension, son las *promesas* y los *convenios*.

El término de *convenio* comprende toda especie de promesas, de contratos, de tratados, de pactos de cualquiera naturaleza.

Un *convenio*, por consiguiente, es la conformidad ó consentimiento de dos ó muchas personas, por el cual se obligan á hacer la una por la otra alguna cosa.

El uso de los convenios es una consecuencia